



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), trece de junio de dos de do mil veintidós

2021-00288

Debidamente ejecutoriada la sentencia, proferida por este despacho el día 19 de enero de 2022, dentro del presente trámite, se fija como agencias en derecho la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.00,00)**, equivalentes a medio (1/2) salario mínimo legal mensual vigente.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, artículo 5.1., literal b., de procesos declarativos en primera instancia, del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

b.p.m.